

Dolavon, Chubut, 06 de Agosto de 2021.-

VISTO:

La Ley Provincial X N° 60, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en el ámbito laboral público; Y

CONSIDERANDO:

Que, esta Ley contempla toda acción ejercida sobre un/a trabajador/a dependiente de cualquiera de los tres Poderes del Estado Provincial, Entes Descentralizados y Autárquicos de la Provincia del Chubut, por personal jerárquico que atente contra la dignidad, integridad física, sexual, psicológica o social de aquél, mediante amenaza, intimidación, abuso de poder, acoso, acoso sexual, maltrato físico o psicológico, social u ofensa;

Que, según la Ley, se entiende por maltrato psíquico y social contra el/la trabajador/a a la hostilidad continua y repetida del/la superior jerárquico/a en forma de insulto, hostigamiento psicológico, desprecio o crítica;

Que, se deben eliminar prácticas de discriminación, hostigamiento y violencia de género en el ámbito laboral;

Que, es de suma importancia que los/as empleados/as municipales puedan contar con un procedimiento constituido al cual acudir en caso de padecer una situación de violencia en un ámbito laboral;

Que, es de carácter indispensable para este Cuerpo Legislativo generar un espacio dentro del ámbito de la Municipalidad de contención, acompañamiento y confidencialidad para el/la trabajador/a que se encuentre en una situación de violencia en lo laboral;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI- N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

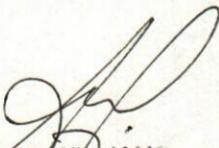
- ORDENANZA -

ARTICULO 1°: ADHIÉRASE, en todos sus términos, a la LEY PROVINCIAL X N° 60, de prevención, sanción y erradicación de la violencia en el ámbito laboral público. -----

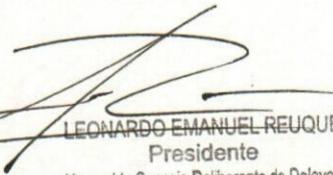
ARTICULO 2°: ESTABLÉCESE la obligatoriedad para la Municipalidad de Dolavon, de realizar y aplicar un protocolo de actuación y seguimiento para los/as trabajadores y trabajadoras que puedan sufrir algún tipo de violencia dentro del ámbito laboral. -----

ARTICULO 3°: ÍNSTESE a las demás instituciones de gestión pública de la localidad de Dolavon a realizar sus respectivos protocolos de actuación y seguimiento para casos de violencia en el ámbito laboral. -----

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 848/2021.-

---Dada en la 11° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2021, celebrada a los 05 días del mes de Agosto del año 2021.-ACTA N° 972.---



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 26 de agosto de 2021.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon tendiente a adherir en todos sus términos a la Ley Provincial X N° 60, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en el ámbito laboral público; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 848/2021, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 848/2021 sancionada en la 11ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 5 días del mes de agosto del año 2021. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento al área de Inspección y archívese. -----



[Handwritten Signature]
DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

RESOLUCIÓN N° 1113/2020

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
SALIDA	26	Agosto	2021
Hora: 11:30 hs		Página: 1-1	

[Handwritten Signature]